



## RESOLUCIÓN PLE-CPCCS- 024-02-12-2015

### EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTRO SOCIAL

#### CONSIDERANDO:

- QUE**, el numeral 1 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador establece como deberes y atribuciones del Consejo *“promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción”*;
- QUE**, los numerales 2 y 5 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador garantizan los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público;
- QUE**, el artículo 95 de la Constitución de la República, garantiza el derecho a *“la participación ciudadana en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos”*;
- QUE**, el artículo 8, numeral 3 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece entre las atribuciones de esta entidad en lo relativo al control social, *“las veedurías ciudadanas que podrán vigilar el ciclo de la política pública con énfasis en los procesos de planeación, presupuesto y ejecución del gasto público; la ejecución de planes, programas, proyecto, obras y servicios públicos, entre otros”*;
- QUE**, el artículo 9 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas establece el procedimiento para la conformación de las veedurías ciudadanas, determinando en su literal b) que estas pueden conformarse *“por convocatoria del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a solicitud de una autoridad o institución pública en virtud de mandato legal o reglamentario”*;
- QUE**, el señor Ángel Pachala Llumiguano, Alcalde del Cantón Caluma, de la Provincia de Bolívar, mediante Oficio No. GADMCC-A-398-2015-APL, de fecha 18 de noviembre del 2015, solicita al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social la conformación de una veeduría ciudadana para *“Garantizar la*

transparencia al proceso del Concurso de Méritos y Oposición para la selección y designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Caluma”;

**QUE**, mediante Memorando No. CPCCS-CSQ-1207-2015, de fecha 23 de noviembre del 2015, la Subcoordinadora Nacional de Control Social, Leydi España, presenta el informe técnico para la conformación de la veeduría ciudadana para “Vigilar el proceso del Concurso de Méritos y Oposición para la selección y designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Caluma”, que en su parte concluyente sugiere al Pleno del CPCCS realizar la convocatoria para la conformación de la veeduría ciudadana requerida;

*En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,*

#### **RESUELVE:**

**Art. 1.-** Dar por conocida la solicitud presentada por el señor Ángel Pachala Llumiguano, Alcalde del Cantón Caluma, de la Provincia de Bolívar, mediante Oficio No. GADMCC-A-398-2015-APL, de fecha 18 de noviembre del 2015, para la conformación de una veeduría ciudadana que garantice la transparencia del proceso del Concurso de Méritos y Oposición para la selección y designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Caluma.

**Art. 2.-** Aprobar el informe técnico presentado por la Subcoordinadora Nacional de Control Social, Leydi España Palomino, mediante Memorando No. CPCCS-CSQ-1207-2015, de fecha 23 de noviembre del 2015, en el que se determina la pertinencia de la solicitud presentada por el señor Ángel Pachala Llumiguano, Alcalde del Cantón Caluma, de la Provincia de Bolívar, para la conformación de una veeduría ciudadana para “Vigilar el proceso del Concurso de Méritos y Oposición para la selección y designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Caluma”.

**Art. 3.-** Disponer a la Subcoordinación Nacional de Control Social que, a través de la Delegación Provincial del CPCCS en Bolívar, realice la convocatoria para la conformación de una veeduría ciudadana para “Vigilar el proceso del Concurso de Méritos y Oposición para la selección y designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Caluma”.

**Art 4.-** Solicitar a la Coordinación General de Asesoría Jurídica adjunte a la solicitud del Alcalde del Cantón Caluma el respectivo informe jurídico.



**DISPOSICIÓN FINAL.-** Disponer a la Secretaría General notifique a la Subcoordinación Nacional de Control Social para que proceda como corresponde; así como a la entidad requirente con el contenido de esta resolución

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los dos días del mes de diciembre de dos mil quince.

Yolanda Raquel González Lastre

**PRESIDENTA**

**Lo Certifico.-** En Quito, Distrito Metropolitano, a los dos días del mes de diciembre de dos mil quince.

María José Sánchez Cevallos

**SECRETARIA GENERAL**

